

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 298

Referencia: 298

Año: 1981

Fecha(dd-mm-aaaa): 07-12-1981

Título: INSTITUYESE, CADA DOS AÑO, LA REALIZACION DE LOS JUEGOS NACIONALES JUVENILES.

Dictada por: MINISTERIO DE EDUCACION

Gaceta Oficial: 19477

Publicada el: 05-01-1982

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Deportes, Deportes amateur

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.193

Rollo: 19

Posición: 88

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIX

PANAMA, R. DE P. MARTES 5 DE ENERO DE 1982

No. 19 477

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto No. 298 de 7 de diciembre de 1981, por el cual se instituye la realización de los Juegos Nacionales Juveniles.

Decreto No. 301 de 16 de diciembre de 1981, por el cual se asigna el Nombre de Simón Manuel Urbina al Nuevo Primer Ciclo de Colón que funciona en el Corregimiento de Cristóbal, Distrito de Colón, Provincia de Colón.

Resueltos No. 2084 y 2085 de 15 de diciembre de 1981, por el cual se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y artística de unas obras.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACION

INSTITUYENSE LA REALIZACION DE LOS JUEGOS NACIONALES JUVENILES.

DECRETO EJECUTIVO No. 298
(de 7 de diciembre de 1981)

Por la cual se instituyen la realización de los Juegos Nacionales Juveniles

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que es de permanente interés del Gobierno Nacional procurar la formación integral de la juventud panameña, a través de aquellos elementos en los cuales puede participar activamente el Estado.

Que el deporte es un vehículo propicio para el logro de dicho objetivo, dado que el mismo puede contribuir al desarrollo físico, mental, cultural y educativo de nuestra juventud.

Que el Gobierno Nacional ha declarado de interés social la práctica del Deporte y la Recreación en el país.

dentro de la política de masificar los mismos para extender sus beneficios a un número cada vez más creciente de panameños.

Que la juventud panameña constituye la semilla de las grandes realizaciones de la vida nacional.

Que se hace necesario institucionalizar los mecanismos que garanticen el fortalecimiento y continuidad de esta iniciativa.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Institúyese, cada dos años, la realización de los Juegos Nacionales Juveniles. La fecha de celebración de estos Juegos será señalada por el Director General del Instituto Nacional de Deportes de común acuerdo con el Ministerio de Educación.

ARTICULO SEGUNDO: Facúltese al

Director General del Instituto Nacional de Deportes, para que designe el Comité Organizador de los Juegos Deportivos Nacionales, el cual estará integrado por destacadas personalidades del Gobierno Nacional, de los Ciudades y Asociaciones Civicas, y por ciudadanos de reconocida trayectoria al servicio del progreso, desarrollo y bienestar del país. Dicho Comité será presidido por el Director General del Instituto Nacional de Deportes.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

SUSANA RICHA DE TORRIJOS
Ministra de Educación

ASIGNASE EL NOMBRE DE SIMON MANUEL URBINA AL NUEVO CICLO DE COLON.

DECRETO NUMERO 301
(de 16 de diciembre de 1981)

Por el cual se asigna el nombre de SIMON MANUEL URBINA, al Nuevo Primer Ciclo de Colón, que funciona en el Corregimiento de Cristóbal, Distrito de Colón, Provincia de Colón

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Comunal del Corregimiento de Cristóbal, el Consejo Municipal de Colón, el Club de Padres de Familia, el Personal Docente y Administrativo, han solicitado el cambio de nombre del Nuevo Primer Ciclo de Colón, por el de SIMON MANUEL URBINA;

Que tal determinación es justificada, ya que SIMON MANUEL URBINA, se distinguió como educador consagrado a su trabajo, luchador social, buen patriota, siendo su vida una digna guía para las juventudes estudiosas y la ciudadanía en general;

Que el Educador SIMON MANUEL URBINA, en sus funciones de Profesor